ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FRAGA

559

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa por Decreto nº 2020-0073 de fecha 15 de enero de 2020 ha dispuesto lo siguiente:

"**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Vistos los artículos 21.1h) y 21.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 30.1 i) y 30.1 j) de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón que atribuyen a esta Alcaldía la jefatura superior de todo personal así como acordar su nombramiento y la jefatura de la Policía Municipal.

Vistas las bases de la oposición convocada para proveer una plaza de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2015-1991 de fecha 29 de diciembre de 2015, publicada en el B.O.P. de Huesca nº 247 de fecha 30 de diciembre de 2015 y B.O.A. nº 26 de 9 de febrero de 2016, modificación de las bases B.O.P. nº 47 de 10 de marzo de 2016 y B.O.A. nº 62 de 1 de abril de 2016 y extracto de la convocatoria publicada en el B.O.E. nº 99 de 25 de abril de 2016.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2017-1574 de fecha 9 de junio de 2017 se resolvió "…Nombrar, atendida la última acta de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga del día 26 de abril de 2017 y Anuncio del Tribunal Calificador de fecha 27 de abril de 2017, a D. Pablo Carrasco Sauqué, como funcionario en prácticas. Dicho nombramiento empezará a surtir efecto desde el 15 de junio de 2017. El citado funcionario en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada convocatoria, deberá seguir un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Fraga y correspondiente nombramiento como funcionario de carrera…".

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2019-3156 de fecha 11 de diciembre de 2019 se ha resuelto en su primer punto "Aceptar la renuncia voluntaria del funcionario en prácticas D. Pablo Carrasco Sauqué, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2019, perdiendo todos los derechos derivados del citado proceso selectivo".

Visto que obra en el expediente nº 4458/2015 acta del Tribunal Calificador encargado de valorar la oposición convocada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer un plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2017 y anuncio del citado tribunal de fecha 27 de abril de 2017 en el cual consta los aspirantes que superaron todas las pruebas selectivas de la fase de oposición por el siguiente orden:

CHINÉ TOYAS, PEDRO
JUÁREZ RUFAS, ALBERTO
HERNÁNDEZ FUMANAL, JAVIER
MARTÍN ACÍN, EDUARDO ISAÍAS
GARCÉS PUEYO, ANTONIO ALEJANDRO
CREGENZÁN TORRES, JORGE
MAIRAL ZAPATER, MIGUEL
GÓMEZ CABRERA, DAVID

CSVJU5XLW19ZVGSANBOP

Visto que obra en el expediente la renuncia a ocupar como funcionario en prácticas la plaza de Policía Local de la citada convocatoria o las renuncias al empleo de la citada plaza como, funcionario en prácticas de la Policía Local de los aspirantes: D. Pedro Chiné Toyas, D. Alberto Juárez Rufas y D. Javier Hernández Fumanal, correspondiendo por tanto proponer a D. Eduardo Isaías Martín Acín como funcionario en prácticas.

Visto que la base undécima de la citada convocatoria dispone que "…Los aspirantes que superen la fase de oposición, seguirán un Curso de Formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Fraga y correspondiente nombramiento como funcionario de carrera….".

Vista la propuesta de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de Intervención que obra en el expediente.

Por la presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Nombrar, atendida la última acta de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga del día 26 de abril de 2017, el Anuncio del Tribunal Calificador de fecha 27 de abril de 2017, el Decreto de Alcaldía nº 2019-3156 de fecha 11 de diciembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente nº 4458/2015 a D. Eduardo Isaías Martín Acín, como funcionario en prácticas. Dicho nombramiento empezará a surtir efecto desde el 17 de enero de 2020. El citado funcionario en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada convocatoria, deberá seguir un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Fraga y correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente Decreto o a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de la contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que en el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 10 de febrero de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela

CSVJU5XLW19ZVGSANBOP